



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 136-2020-MDH

HUAURA, 02 DE JUNIO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 003-2020-MDH/CS, el Informe N° 287-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 737-2020-ALC-MDH, emitidos por el Presidente del Comité de Selección, por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y por la Oficina de Alcaldía respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001 – 2020 –MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, DURANTE EL AÑO 2020, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 003-2020-MDH/CS, el presidente del comité selección, del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001 -2020-MDH/CS – segunda convocatoria ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA durante el año 2020, solicita se apruebe los documentos de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2020-MDH/CS segunda convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**, cuyo monto asciende al importe de **S/. 420, 486.00 (cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100)**, solicita se apruebe los documentos de procedimiento de selección (Bases) del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2020-MDH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA;**

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 43.3, establece *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...)”;*

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 47.3, establece *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”* y el artículo 47.4, señala *“Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad (...)”;*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior y teniendo el expediente de contratación aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131 – 2020-MDH, y ante lo solicitado por el presidente del comité de selección, procede se apruebe los documentos de procedimiento de selección (Bases) del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001–2020 –MDH/CS – segunda convocatoria para la adquisición de combustible DIESEL B5 S50 para el abastecimiento de las unidades de la Municipalidad Distrital de Huaura, durante el año 2020, cuyo monto asciende al importe de S/. 420, 486.00 (cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100);



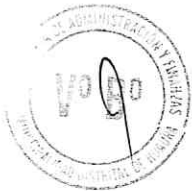
Que, mediante Informe N° 287-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe las Bases del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001 – 2020 –MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, DURANTE EL AÑO 2020, cuyo monto asciende al importe de S/. 420, 486.00 (cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100), ello en amparo del artículo 6 de la LEY N° 27972;

Que, mediante el Proveído N° 737-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, para emitir acto resolutivo;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las BASES DEL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001 – 2020 –MDH/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, DURANTE EL AÑO 2020, cuyo monto asciende al importe de S/. 420, 486.00 (cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100); ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, para su conocimiento y fines correspondientes.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Rumbo al Bº*  
  
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo